

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por el estudiante de derecho ALEJANDRO HENAO GRAND. Para resolver.



**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

(R)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA EDILMA - ARIAS CASTRO
DEMANDADO: JOSE ALCIDES- JURADO GONZALEZ
RADICADO: 2008-00345

El apoderado de la parte demandante (estudiante de derecho) en este proceso de ALIMENTOS donde era demandante la señora MARIA EDILMA ARIAS CASTRO, en representación de la entonces menor peticionaria ANGIE VANESSA JURADO ARIAS en contra del señor JOSÉ ALCIDES JURADO GONZÁLEZ, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por la citada joven JURADO GONZÁLEZ.

Dado que el memorial contentivo de la renuncia al poder está suscrito por la alimentaria hoy mayor de edad ANGIE VANESSA JURADO ARÍAS, se accederá al mismo, en consecuencia, se acepta la renuncia al poder presentado por el estudiante de derecho ALEJANDRO HENAO GRAND.

De conformidad al art. 76 del CGP, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'V. A. G. S.', written in a cursive style.

**VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ**

LVCG